

Beneficiario: Asociación Santa María de Belén.
Localidad: Huelva.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Jornada Multicultural de Voluntariado.
Importe: 2.580.000 ptas.

Beneficiario: AMALAJER.
Localidad: Málaga.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 480.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Juniors.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Cuenta Cuentos Tercera Edad.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: FOAM Federación Organizaciones Andaluzas de Mayores.
Localidad: Jaén.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: FOAM Federación Organizaciones Andaluzas de Mayores.
Localidad: Málaga.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 720.000 ptas.

Beneficiario: Plataforma Promoción Voluntariado.
Localidad: Málaga.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 1.840.000 ptas.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Crédito: 18.441.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Crédito: 18.441.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación Voluntariado.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. (BOJA núm. 146, de 19.12.2000).

En la página 18.688, en el apartado 1 del Anexo se hace referencia al convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga, en dicho apartado, en la cuantía del importe subvencionado, aparece la cantidad de 2.000.000 de pesetas, cuando la cantidad que efectivamente se concedió a esa Corporación es de 6.000.000 de pesetas.

Por ello, se procede a transcribir a continuación la oportuna rectificación:

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Málaga, para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona del Casco Histórico.
Fecha de firma: 13 de noviembre de 2000.
Importe: 6.000.000 de ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado, en fecha 12 de diciembre de 2000, proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. El Ejido núm. 1 (Almería).
2. Guadix núm. 1 (Granada).
3. Andújar núm. 3 (Jaén).
4. Antequera núm. 1 (Málaga).
5. Torrox núm. 1 (Málaga).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos, los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de